



MINISTERIO DE DEFENSA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO AEROSPAZIAL

Resolución Jefatural
Nº 146 -2015-JEINS-CONIDA

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, **10 NOV. 2015**

VISTO,

La hoja de Coordinación CONIDA/OPLAR Nº 273-2015 de fecha 04 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de las Normas de Control Interno aprobadas mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, dispone que los titulares, funcionarios y servidores de cada entidad, según su competencia, son responsables de establecer, mantener, revisar y actualizar la estructura de control interno en función a la naturaleza de sus actividades y volumen de operaciones. Asimismo, es obligación de los titulares, la emisión de las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo con su naturaleza, estructura, funciones y procesos;

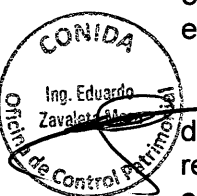
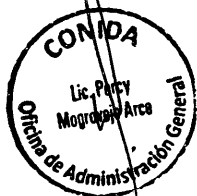
Que, el Artículo II inciso 3 del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las autoridades administrativas al reglamentar los procedimientos especiales, cumplirán con seguir los principios administrativos, así como los derechos y deberes de los sujetos del procedimiento;

Que, dentro de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, se debe establecer las normas y procedimientos que regulan las Altas, Bajas, Saneamientos y Enajenaciones de los Bienes Patrimoniales de Activo Fijo y Cuenta de Orden;

Que, en tal sentido el Director de la Oficina de Control Patrimonial ha elaborado la Directiva DI-024-OGA/OFCPA/001 denominada “Altas, Bajas, Saneamiento y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales”, siendo necesario aprobarla;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG – Normas de Control Interno, y demás normas legales concordantes y conexas;

Estando a lo solicitado por la Directora de Planificación y Racionalización, a lo informado por el Director de Administración General, a lo opinado por el Asesor Jurídico y a lo acordado con el Jefe Institucional;





R.J. N° 146
-2015-JEINS-CONIDA
Fecha: 10 NOV. 2015
Pág.: 02

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Directiva DI-024-OGA/OFCPA/001 denominada "Altas, Bajas, Saneamiento y Enajenaciones de Bienes Patrimoniales", documento que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar al Secretario General, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Oficina de Planificación y Racionalización y a la Oficina de Administración General, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, en materia de su competencia y la publicación en el Portal de Transparencia de la CONIDA.



Artículo 3°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Directiva N° 025-2010-CONIDA/OGA denominada "Altas, Bajas, Saneamiento y Enajenaciones de Bienes Muebles Patrimoniales de Activo Fijo", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 179-2011-JEINS-CONIDA de fecha 07 de setiembre de 2011.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MAG. FAP
CARLOS ELÍAS RODRÍGUEZ PAJARES
Jefe Institucional
CONIDA